



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, ASISTIDO POR EL MAESTRO ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 20 de abril de 2003, el entonces Instituto Federal Electoral, actualmente “**EL INSTITUTO**”, y “**EL CIDE**” suscribieron un Convenio General de Apoyo y Colaboración con el objeto de realizar proyectos y trabajos conjuntos de docencia, investigación y difusión de la cultura, en materia electoral, de educación cívica, cultura política, valores de la democracia y temas afines.
2. El 15 de junio de 2015, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para la realización del Estudio Nacional Electoral de México (ENEM) 2014-2015, el cual forma parte de una serie de estudios que han sido implementados en México por “**EL CIDE**” durante los últimos ocho procesos electorales federales (1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015 y 2018) en el marco del *Comparative Study of Electoral Systems (CSES)*, programa colaborativo internacional conformado por instituciones de 55 países.

DECLARACIONES

I. Declara EL INSTITUTO:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo **LA LGIPE**, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de “**EL INSTITUTO**” y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución; y que “**EL INSTITUTO**” es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley.

CAIZ

79



En el ejercicio de sus actividades “**EL INSTITUTO**” se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

- I.2. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) de **LA LGIPE**, son fines de “**EL INSTITUTO**”, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3. Que el artículo 49, numeral 1, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada, así como identificar y establecer mecanismos de colaboración con instituciones académicas y de investigación, de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática.
- I.4. Que mediante Acuerdo INE/JGE117/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2021.
- I.5. Que para cubrir el importe total del compromiso derivado del presente convenio específico de colaboración, se cuenta con recursos presupuestales para el ejercicio 2021, según consta en la solicitud interna autorizada número 2021010133, en la partida presupuestal 44401 denominada “Apoyo a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público”, que es aplicable al caso concreto, acorde con el dictamen de partida presupuestal emitido por la subdirección de presupuesto el 05 de abril de 2021.
- I.6. Que su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso a) de **LA LGIPE**.
- I.7. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave INE140404N10.
- I.8. Que, para los efectos y fines derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

CAR

(Handwritten mark)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

II. Declara "EL CIDE":

- II.1. Que es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "EL CIDE" obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 de la Ciudad de México, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.
- II.2. Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.3. Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.4. Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- II.5. Que, en cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio específico de colaboración y participar en el desarrollo del estudio objeto del mismo.
- II.6. Que el Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Secretario de Vinculación y Apoderado Legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 79,905 de fecha 11 de mayo de 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero Notario Público número 181 de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.7. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CID74112584A.
- II.8. Que cuenta con la capacidad tecnológica, técnica, material y personal calificado con experiencia y conocimiento para la realización del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, y que los mismos no serán objeto de subcontratación.
- II.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que su personal, directivos y/o representantes no tienen vínculos familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o de negocios con personas que laboran en "EL INSTITUTO",

INE-DJ-104-2021.pdf- 8238797FCE5497A8FB2FD57AF4E50FE97FAA56724BA9BA9274A9BB91D79C00B8

CAIZ

A



en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales y no realiza proselitismo político-electoral o religioso, que pueda derivar en un conflicto de intereses.

II.10. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III. Declaran **LAS PARTES**:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan.
- III.2. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio específico.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

El objeto del presente convenio específico consiste en establecer los términos y condiciones de la colaboración institucional entre "**LAS PARTES**", para que "**EL INSTITUTO**" apoye la realización del Estudio Nacional Electoral (ENE) CIDE-CSES 2021, en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", el cual será desarrollado por "**EL CIDE**" de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, mismo que forma parte integral del presente convenio.

"**EL PROYECTO**" tiene como objetivo recabar datos sobre opinión pública, participación política y comportamiento de las y los votantes, a través de una encuesta dirigida a 1,800 individuos con representatividad a nivel nacional realizada posteriormente al proceso electoral a nivel federal, así como el levantamiento de una encuesta específica para el estudio acerca de sesgos de género y violencia a nivel estatal en dos entidades federativas con elecciones a nivel local en 2021, dirigidas a 1,100 individuos.

SEGUNDA- COMPROMISOS DE "**EL INSTITUTO**"

"**EL INSTITUTO**", bajo el presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, se compromete a:

1. Llevar a cabo las revisiones y emitir observaciones aplicables a los productos que desarrolle "**EL CIDE**", relacionados con el logro del objeto del presente convenio y su **ANEXO TÉCNICO**.



TERCERA-APORTACIONES

1. Para el cumplimiento del objeto que refiere la Cláusula Primera, **“EL INSTITUTO”** se compromete otorgar a **“EL CIDE”** durante el ejercicio fiscal 2021, una aportación económica por un monto total de **\$2,668,200.00 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, por concepto de apoyo para la realización de **“EL PROYECTO”** conforme lo establecido en el apartado 4, denominado **“Propuesta Económica”** del **ANEXO TÉCNICO**.
2. Entregar la aportación a que hace referencia el párrafo anterior, en tres ministraciones mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria establecida por **“EL CIDE”**.
 - La primera ministración por \$1,307,418.00 (Un millón trescientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que se entregará a la firma del presente convenio.
 - La segunda ministración por \$587,004.00 (Quinientos ochenta y siete mil cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que se entregará a la entrega del informe parcial de avance de las actividades.
 - La tercera ministración por \$773,778.00 (Setecientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que se entregará una vez que **“EL CIDE”** entregue las bases de datos de los resultados de las encuestas estatales y nacional postelectoral, el informe técnico final de hallazgos de las encuestas estatales y nacional postelectoral y el informe financiero final del proyecto incluidos en el apartado 7, denominado **“Entregables”**, del **ANEXO TÉCNICO**.

Las cantidades señaladas serán cubiertas en un plazo que no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación del comprobante fiscal digital que proporcione **“EL CIDE”** en el mes correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen, siendo este requisito indispensable para la entrega de los recursos financieros.

Al recibir la aportación, **“EL CIDE”** deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del responsable del Convenio (roberto.cardiel@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido la aportación correspondiente.

CAR

AD



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

La entrega de la aportación deberá tramitarse de acuerdo al calendario estipulado por la Dirección de Recursos Financieros en cumplimiento a la regla antes mencionada.

La aportación se realizará a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cuyos datos se proporcionan a continuación:

BANCO: HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC
BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
CUENTA: 4019101419
CLABE INTERBANCARIA: 021180040191014194

CUARTA- COMPROMISOS DE “EL CIDE”

“EL CIDE”, bajo el presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, se compromete a:

1. Destinar el importe total de la aportación que realice “EL INSTITUTO”, exclusivamente para la realización de “EL PROYECTO”, conforme al **ANEXO TÉCNICO**.
2. Entregar a “EL INSTITUTO” el informe parcial de avance de actividades detallado en el **ANEXO TÉCNICO**.
3. Entregar a “EL INSTITUTO” las bases de datos derivadas del desarrollo de las encuestas estatales y nacional postelectoral conforme el **ANEXO TÉCNICO**.
4. Entregar a “EL INSTITUTO” un informe técnico final de hallazgos de las encuestas estatales y nacional postelectoral **detailed en el ANEXO TÉCNICO**.
5. Entregar a “EL INSTITUTO” un informe financiero final conforme el **ANEXO TÉCNICO**.
6. Reintegrar a “EL INSTITUTO” los recursos económicos que por cualquier causa no hubieren sido ejercidos antes del 15 de diciembre del año 2021. El reintegro de recursos deberá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021 a la cuenta bancaria que en su momento determine “EL INSTITUTO”. Cuando no se realice la devolución del remanente de manera oportuna, adicionalmente se deberán cubrir las cargas financieras que determine la Tesorería de la Federación.

CARZ



QUINTA- PERSONAL DE ENLACE

Para la ejecución del presente convenio específico de colaboración, **“LAS PARTES”** designan como responsables:

- Por **“EL INSTITUTO”** el Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, o quien en su momento ocupe dicho cargo.
- Por **“EL CIDE”** el Doctor Rodrigo Salvador Castro Cornejo, Profesor Investigador Titular de la División de Estudios Políticos, o quien en su momento ocupe dicho cargo.

El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier tiempo previa notificación por escrito a **“LAS PARTES”**.

Las atribuciones del Personal de Enlace serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal y su **ANEXO TÉCNICO**;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a **“LAS PARTES”** que representan; y
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

SEXTA- RELACIÓN NO LABORAL

El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** para la realización del objeto del presente instrumento jurídico estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida su relación laboral; por ende, cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad respecto de su personal, por lo que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos y/o intermediarios, liberándose de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan a sacar en paz y a salvo la una a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

SÉPTIMA- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 15 de noviembre de 2021.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD Y/O TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con este convenio específico de colaboración y la relativa a los recursos que hayan sido aportados será pública. **“LAS PARTES”**, autorizan a hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información con el carácter de reservada o confidencial, dicha información será sujeta a la confidencialidad

CARZ

702



estricta que por su naturaleza requiera, ya que **“LAS PARTES”** únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en los términos adquiridos en el presente convenio.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a **“EL CIDE”**, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que este proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos.

“LAS PARTES” se obligan a comunicar por escrito cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte, **“EL CIDE”** comunicará a **“EL INSTITUTO”**, cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente convenio.

“LAS PARTES” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la **“LGIPE”**, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen en que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, que se generen como resultado del presente convenio, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, en el entendido de que **“EL CIDE”** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. **“EL INSTITUTO”** deberá dar en todo momento el crédito correspondiente a las y los investigadores que hayan participado en la elaboración de **“EL PROYECTO”**, dejando a salvo sus derechos de autor de carácter moral.

“EL CIDE” podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio, únicamente en sus tareas académicas.

DÉCIMA- RESERVAS

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** se comprometen cabalmente a respetar las cláusulas del presente convenio, de lo contrario **“EL INSTITUTO”** se reserva las acciones legales procedentes derivadas de la no realización de **“EL PROYECTO”** o del incumplimiento del presente convenio. En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento, **“EL INSTITUTO”** podrá exigir a **“EL CIDE”** el reintegro parcial o total de los recursos recibidos y que no se hayan ejercido en cumplimiento del presente convenio.

CARZ

RD



DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado este convenio cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que hagan imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 10 (diez) días hábiles de anticipación. En tal caso, las “**PARTES**” adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio, tanto a ellas como a terceros, para lo cual garantizarán que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos, cubriendo los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA TERCERA- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, previa notificación con al menos diez días hábiles de anticipación y mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, con la finalidad de perfeccionar y coadyuvar el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

En caso de subsistir la controversia, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

DÉCIMA QUINTA- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento; o bien, por los medios electrónicos que acuerden “**LAS PARTES**”.

DECIMA SEXTA- NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “**LAS PARTES**” deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CAJZ

70



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día 03 de junio de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO

POR "EL CIDE"

DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA
ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y
APODERADO LEGAL

MTRO. ROBERTO HEYCHER
CARDIEL SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., el 03 de junio de 2021, que consta de 10 fojas útiles escritas únicamente en su anverso.



ANEXO TÉCNICO

Al Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL CIDE – CSES 2021.

SCAR



INTRODUCCIÓN

Para fortalecer la democracia en México se requiere fomentar la comprensión de los procesos y fenómenos asociados a la participación de los ciudadanos en la política. **El Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2021 (ENE) abona a este fin, pues es un proyecto para recabar datos sobre opinión pública, participación política y comportamiento de los votantes a través de encuestas realizadas en distintos momentos del proceso electoral. Su intención es producir indicadores que sean comparables en el tiempo y el espacio. Sirve para atender la demanda de información de calidad que enfrentan científicos sociales, docentes, estudiantes, periodistas, legisladores, funcionarios públicos y autoridades electorales.**

El ENE producirá información individual del comportamiento de los electores mexicanos. Lo anterior significa que sería de gran ayuda para la comunidad académica, particularmente a los científicos sociales, quienes están buscando constantemente insumos que permitan poner a prueba sus hipótesis.

Además, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) así como las autoridades electorales de las entidades federativas podrían hacer uso de la información para planear y tomar decisiones que mejoren su desempeño en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.¹ En este sentido, la realización del ENE representa, para quienes forman parte de las instituciones electorales mexicanas, un insumo de información para cumplir adecuadamente algunas de sus tareas más complejas, pues la preparación de los procesos electorales depende en gran medida de la evaluación del desempeño de las últimas elecciones. Así, la realización del ENE les permitiría a las instituciones electorales contar con parámetros comparables: 1) a lo largo del tiempo (durante un mismo proceso electoral y entre varios procesos electorales); 2) entre las regiones de México; y 3) entre México y los demás países que realizan un estudio similar.

Es importante señalar que el ENE se ha convertido en el estudio electoral más completo de nuestro país, lo cual representa un acervo de información pública sobre el método a través del cual una sociedad compleja, diferenciada y plural, puede ofrecer a las distintas corrientes políticas una vía para su expresión, convivencia y competencia abierta y pacífica por el poder.

¹ De una forma enunciativa y no limitativa, éstas abarcan temas de gran especificidad técnica como la capacitación y educación cívica, geografía electoral, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, integración y depuración del padrón electoral y la lista de electores, diseño e impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, regulación de observación electoral y de encuestas o sondeos de opinión.

CAZ

1



1. EL COMPARATIVE STUDY OF ELECTORAL SYSTEMS (CSES)

En esta sección presentaremos un resumen del origen y evolución del CSES (*Comparative Study of Electoral Systems* o Estudio Comparado de Sistemas Electorales) y su aplicación en México, como antecedente y contexto del ENE.

Antecedentes generales

El ENE incluye el cuestionario del CSES, por lo tanto, es necesario explicar en primer lugar en qué consiste este estudio internacional. Es importante destacar que, al incluir el cuestionario del CSES, se asegura la comparabilidad internacional del ENE, pues para este proyecto se realizan las mismas preguntas en todos los países que lo integran: Albania, Alemania, Australia, Bielorrusia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Inglaterra, Hong Kong, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Corea del Sur, Kirguistán, Lituania, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Taiwán, Tailandia y Ucrania (<http://www.cses.org/>).

La convocatoria original del CSES (1994) identificó tres temas generales alrededor de los cuales organizar este esfuerzo de colaboración internacional: a) las instituciones electorales (sistemas parlamentarios versus presidenciales, las reglas electorales sobre la votación y la conversión de votos en curules y los partidos políticos), b) el papel que juegan los partidos políticos como instituciones que encapsulan el conflicto político y, c) la naturaleza de los alineamientos políticos ante el cambio social. Las instituciones electorales determinan la distribución del poder, le dan forma a la manera como los políticos buscan sus objetivos y delimitan los recursos de los ciudadanos para controlar a sus gobiernos. Del mismo modo, si bien sabemos mucho sobre la manera como los votos se convierten en curules, sabemos poco sobre su impacto en la manera como contribuyen a estructurar los sistemas de creencias y el comportamiento de los votantes, o sobre el modo como “encapsulan” el conflicto político. Finalmente, el proyecto del CSES busca proveer información para conocer las consecuencias políticas de los cambios económicos y sociales de las últimas décadas.

De esa convocatoria original se conformó el CSES como una colaboración multinacional de estudios electorales. Cada estudio está formado por los resultados de una encuesta de representatividad nacional levantada pocas semanas después de la elección de cada país participante y por una base de datos con información macro sobre las instituciones del país, los partidos políticos participantes y, en general, sobre la elección estudiada.



Contenido del CSES: los cinco módulos

Los cinco módulos del CSES

El primer módulo se concentró en la naturaleza de los clivajes y las alineaciones políticas y sociales. Lipset y Rokkan (1967: 13) señalaron que “los sistemas de partidos de los sesentas reflejaban, con pocas pero significativas excepciones, la estructura de los clivajes de los años veinte”. Sin embargo, los cambios sociales han hecho que los clivajes sociales ya no expliquen las decisiones electorales (Inglehart 1977; Dalton, Flanagan, and Beck 1984; Borre 1984; Dalton 1988; Dix 1989; Klingemann and Wattenberg 1992). El paradigma de Lipset y Rokkan implicaba que los ciudadanos votaban, no como los individuos autónomos de la teoría liberal, sino como miembros de estructuras o grupos sociales, pero a medida que los clivajes originales perdieron importancia, se hizo necesario proponer y explorar nuevas explicaciones de la selección electoral. En esta primera ronda se levantó información sobre 39 elecciones en 33 países, celebradas entre 1996 y 2001. En México se levantó el módulo uno para las elecciones de 1997 y 2000.

El segundo módulo analiza el contraste entre la visión de las elecciones como un mecanismo que asegura un gobierno responsable y aquella que considera a las elecciones como un medio para asegurar que las visiones e intereses de los ciudadanos sean representados adecuadamente. Se busca explorar el efecto que tiene este contraste y su materialización en arreglos institucionales sobre la decisión de voto y los niveles de satisfacción con la democracia. El segundo módulo se inició en el año 2002 y se completó en el año 2005 y participaron 30 países. La encuesta de la elección mexicana de 2003 incluyó el módulo dos del CSES.

El tercer módulo indaga sobre la naturaleza de las opciones políticas ofrecidas a los electores y cómo esas alternativas afectan sus decisiones. El enfoque teórico asume que varios fenómenos comunes a las elecciones contemporáneas han llevado a un deterioro del significado real de las ofertas políticas. En primer lugar, los clivajes sociales tradicionales ya no tienen el mismo peso para diferenciar las ofertas de partidos políticos y candidatos. En segundo lugar, en su búsqueda de votos, las ofertas de partidos políticos y candidatos convergen hacia las demandas del votante mediano que se mueve al centro del espectro político. Finalmente, la “profesionalización” de las campañas políticas, que asigna un papel central a los medios electrónicos y a las técnicas de mercadotecnia política, reducen el conjunto y la complejidad de las opciones ofrecidas al electorado al convertir los temas y las ofertas a sentimientos e imágenes. Los levantamientos de 2006 y 2009 en México incluyeron el tercer módulo.

El cuarto módulo se centra en el estudio de la relación entre la selección electoral y la política de distribución y protección social. El objetivo principal es ampliar el conocimiento

CARZ



sobre las preferencias del votante por políticas públicas que afectan el ingreso de las personas y la distribución de la riqueza. El módulo se aplicó entre 2012 y 2015. En México el módulo cuatro se levantó en las elecciones de 2012 y 2015. El estudio de 2015, que incluyó el módulo cuatro, representó un gran avance, pues a la muestra nacional que usualmente se levantaba se añadió una muestra de los estados donde hubo elección a la gubernatura de la respectiva entidad. Por primera vez, se contó con un estudio de esta magnitud para elecciones locales.

El módulo cinco del CSES se centra en el estudio de las actitudes de los ciudadanos hacia las élites políticas, el gobierno de la mayoría y los grupos fuera de la democracia representativa. Gira de manera importante en la comprensión de lo que la literatura contemporánea identifica como “populismo”. El módulo se aplicó en el Estudio Nacional Electoral de 2018 y a la fecha ha producido varios artículos sobre la crucial elección presidencial de 2018

Para el proceso electoral federal 2021, el INE financia el Noveno Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2021, el cual se basa en una encuesta de 1,800 entrevistas efectivas a nivel nacional y 1,100 entrevistas en dos estados de la República cara a cara en viviendas de ciudadanos, llevada a cabo en los días posteriores a la elección federal del junio de 2021. El propósito es comprender el comportamiento electoral de los ciudadanos, así como sus perspectivas sobre el funcionamiento de la democracia.

El Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2021 contiene información sobre los siguientes temas:

1. Módulo CSES: clivajes sociales y alineaciones político-sociales.
2. Módulo CSES: México y el mundo.
3. Preguntas sobre actitudes de sesgo de género.
4. Preguntas sobre publicidad durante la campaña electoral.
5. Preguntas sobre satisfacción con la democracia.
6. Preguntas sobre los partidos y líderes políticos.
7. Preguntas sobre compra de voto.
8. Preguntas sobre ideología.
9. Principal problema del país, situación económica y evaluación de autoridades.
10. Sección de seguimiento CIDE – CSES México.

CARZ



2. EL ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL

Hasta ahora el proyecto CSES se ha limitado a una encuesta postelectoral basada en un cuestionario que incluye la sección internacional y una sección más extensa que contiene el Estudio Nacional Electoral.

Actualmente el CSES forma parte de un estudio electoral que abarca información de los votantes durante y después del proceso.

Una enorme limitación de todos los estudios de opinión pública durante y después de las campañas levantados hasta ahora es que todos se refieren a elecciones federales. La jornada electoral de 2021 brinda una excelente oportunidad para analizar el comportamiento de los ciudadanos tanto a nivel federal, así como a nivel local en las entidades donde se elegirán gobernadores. La literatura nos muestra que el contexto político, informativo, económico y social afecta el comportamiento político de los ciudadanos (Rahn, *et al.* 1994; Hutchings 2003; Hiskey y Bowler 2005; Desposato y Norrander 2009). Desde esta perspectiva, se entiende al contexto como el conjunto de factores que están fuera del control del ciudadano y que afectan su vida.

La mayor parte de los estudios sobre el efecto de los contextos en el comportamiento político ciudadano se han llevado a cabo en democracias consolidadas. Por ejemplo, un estudio realizado en Estados Unidos muestra que si la situación coyuntural en el estado es relevante políticamente, los ciudadanos buscarán informarse más acerca del proceso político-electoral (p.ej. en caso de conflicto político entre las élites locales y las nacionales) (Hutchings 2003). Estudios que comparan a democracias desarrolladas con aquellas en vías de desarrollo encuentran que el efecto de una candidatura femenina (contexto político) puede tener efectos positivos o negativos en el comportamiento político de las mujeres dependiendo de si éstas se sienten identificadas con las candidatas (Schwindt-Bayer, *et al.* 2010; Bligh, *et al.* 2012; Aguilar 2014). Por otro lado, la evidencia muestra que el uso de imágenes, colores y música en los comerciales de campaña puede generar de manera inconsciente emociones en los votantes que los hagan evaluar o no la decisión electoral que han tomado (Brader 2006). Por lo tanto, el poder comparar los mensajes de campaña a nivel federal y estatal con información representativa de los votantes en ambos niveles sería esencial para evaluar el efecto de las campañas en los votantes. Finalmente, en un estudio del caso mexicano investigadores encontraron evidencia que los ciudadanos que vivían en estados donde se había dado una alternancia del partido en el poder tendían a confiar más en las instituciones que los ciudadanos que vivían en estados donde no habían experimentado la alternancia (Hiskey y Bowler 2005).

Las elecciones de 2021 nos dan la oportunidad de entender mejor el efecto de diversos contextos en el comportamiento político de los ciudadanos para entender los factores que

CAR



motivan a los ciudadanos a participar, así como identificar el efecto de las candidaturas y campañas en su comportamiento. Datos representativos a nivel nacional y local nos permitirán realizar estudios que expliquen las diferencias en el comportamiento ciudadano que se pueden generar por diferentes condiciones políticas, económicas y sociales. Por esto mismo, las elecciones de 2021 son una oportunidad ideal para generar estos datos que ayuden a explicar fenómenos políticos a nivel nacional y local en democracias en vías de consolidación.

3. BENEFICIOS Y RESULTADOS

Los beneficios de financiar el Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2021 son múltiples. Primero, se mantendrá la serie de tiempo que data de 1997 sobre información estadística de actitudes, comportamiento y opiniones electorales en elecciones federales en México. De esta manera, académicos y estudiantes en ciencias sociales podrán seguir haciendo estudios sobre el comportamiento electoral de los mexicanos que ayudarán a entender cómo cambian o prevalecen comportamientos, actitudes y opiniones de los ciudadanos en nuestro país a lo largo del tiempo. Segundo, México seguirá siendo parte del Estudio Comparado de Sistemas Electorales (CSES) que se encuentra ubicado en la Universidad de Michigan. El CSES facilita la comparación de distintos sistemas políticos (parlamentarios, semi-presidenciales y presidenciales), sistemas electorales (sistemas mayoritarios, sistemas mixtos y sistemas de representación proporcional) al incluir datos de encuestas post-electorales de más de cuarenta democracias en el mundo. De esta manera, se benefician académicos y estudiantes en ciencias sociales no sólo de nuestro país sino de otras partes del mundo y se llevan a cabo estudios que nos facilitan el entendimiento del comportamiento electoral de los ciudadanos mexicanos al contextualizarlo y compararlo con el comportamiento electoral de otros ciudadanos del mundo. En tercer lugar, se logrará tener una comparación de los factores que afectan el comportamiento de los electores en elecciones federales y elecciones locales para comprender mejor la dinámica del federalismo en el comportamiento ciudadano. De esta manera, se podrán comparar los procesos electorales a distintos niveles de gobierno y evaluar su calidad. Finalmente, ésta será la primera elección llevada a cabo bajo las nuevas disposiciones sobre equidad de género para las candidaturas a gubernaturas. Por lo tanto, será relevante hacer un análisis de los posibles efectos en los votantes mexicanos.

La realización del ENE beneficiará a académicos, estudiantes, así como analistas de procesos electorales dentro y fuera del país. Los estudios que se realicen en base a este estudio podrían tener impacto en procesos electorales futuros.

CARZ



3.1 ETAPAS DEL ENE

1. Una encuesta postelectoral nacional con todos los partidos políticos, 1,800 entrevistas **(financiada por el INE)**.
2. Dos encuestas postelectorales estatales con todos los partidos políticos, 1,100 entrevistas **(financiada por el INE)**.

3.2 DURACIÓN DEL PROYECTO

- Período de ejecución total: 3 de junio de 2021 – 15 de noviembre de 2021

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto Nacional Electoral financiará la realización por parte del CIDE del **Estudio Nacional Electoral (ENE) CIDE-CSES 2021**, señalada en el apartado 2. del presente Anexo Técnico, cuyo objetivo consiste en recabar datos sobre opinión pública, participación política y comportamiento de las y los votantes, a través de una encuesta dirigida a 1,800 individuos con representatividad a nivel nacional realizada posteriormente al proceso electoral a nivel federal, así como el levantamiento de una encuesta específica para el estudio acerca de sesgos de género y violencia a nivel estatal en dos entidades federativas con elecciones a nivel local en 2021, dirigidas a 1,100 individuos. Lo anterior de conformidad con la siguiente propuesta económica:

- 1) Encuesta nacional postelectoral de 1,800 cuestionarios
- 2) Dos encuestas estatales postelectorales de 1,100 cuestionarios
 - a. Monto: **\$1,307,418.00 (Un millón trescientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**
 - b. Realización: 14 al 21 de junio de 2021
 - c. Incluye: pago y entrenamiento a encuestadores, coordinación de los encuestadores, supervisión de los encuestadores, alimentos a los encuestadores y supervisores, transporte a los encuestadores y supervisores a los puntos de levantamiento, transmisión de datos y de cuestionarios de las regiones levantadas a la Ciudad de México, impresión de materiales de encuestas (p.ej. cuestionarios, tarjetas con respuestas y figuras en blanco y negro y a colores, lápices y plumas, urnas móviles para la pregunta sobre preferencia electoral).

CAR

3) Gastos de Investigación

- a. Monto total: **\$587,004.00 (Quinientos ochenta y siete mil cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- b. Incluye: Gastos de investigadores principales, personal administrativo CIDE y asistente de investigación.
- c. Servicios de: Diseño de cuestionarios y muestreo de las encuestas que incluye recopilación de propuestas académicas de investigación, análisis de las preguntas, posicionamiento, etc.; supervisión de la limpieza y validación de los datos, análisis de los datos, producción de los informes y de las bases de datos para divulgación general.

4) Gastos generales del CIDE:

- a. Monto total: **\$773,778.00 (Setecientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**
- b. Pago estipulado por la normatividad interna del CIDE al llevar a cabo estudios con financiamiento externo, 29% del total presupuestado.

Gran Total: \$2,668,200.00

5. DESGLOSE FINANCIERO (ENE)

Desglose financiero	Aportación INE	Fecha de pago
<p>Encuesta nacional postelectoral (1,800 cuestionarios) a realizarse del 14-21 junio de 2021.</p> <p>Dos encuestas estatales postelectorales (1,100 cuestionarios) a realizarse del 14-21 junio de 2021.</p> <p>Incluye: Pago y entrenamiento a encuestadores, coordinación de los encuestadores, supervisión de los encuestadores, alimentos a los encuestadores y supervisores, transporte a los encuestadores y supervisores a los puntos de levantamiento, transmisión de datos y de cuestionarios de las regiones levantadas a la Ciudad de México., impresión de materiales de encuestas (p.ej. cuestionarios, tarjetas con respuestas y figuras en blanco y negro y a colores, lápices y plumas, urnas móviles para la pregunta sobre preferencia electoral)</p>	<p>\$1,127,084.48 + \$180,333.52 (IVA) = \$1,307,418.00 (49% del presupuesto total)</p>	<p>A la firma del convenio</p>

CRZ

Contratación de Servicios Externos de Investigación y Análisis Incluye la contratación de tres investigadores, el Dr. Rodrigo Salvador Castro Cornejo, el Dr. Ulises Beltrán Ugarte, y la Dra. Sandra Ley Gutiérrez, para el diseño de cuestionarios y muestreo de las encuestas que incluye recopilación de propuestas académicas de investigación, análisis de las preguntas, posicionamiento, etc.; supervisión de la limpieza y validación de los datos, análisis de los datos, producción de los informes y de las bases de datos para divulgación general. Asimismo, se contratará a un asistente administrativo y un asistente de investigación para la captura, limpieza y validación de los datos, así como asistir en la producción de informes y bases de datos finales.	\$506,037.93 + \$80,966.07 (IVA) = \$587,004.00	21 de junio de 2021
Pago gastos generales al CIDE: pago estipulado por la normatividad interna del Centro al llevar a cabo estudios con financiamiento externo, 29% del total presupuestado.	\$667,050.00 + \$106,728.00 (IVA) = \$773,778.00	15 de noviembre de 2021
TOTAL	\$2,300,172.41 +\$368,027.59 (IVA) = \$2,668,200.00	

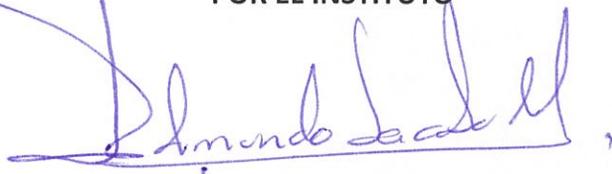
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ENE)

S6	CONTENIDO	PERIODO
Encuesta nacional postelectoral de 1,800 cuestionarios	Levantamiento de las encuestas estatales y nacional postelectoral	14 al 21 de junio de 2021
Encuestas estatales postelectorales de 1,100 cuestionarios (2)	Informe parcial de avance de actividades	21 de junio de 2021
	Bases de datos de los resultados de las encuestas estatales y nacional postelectoral	14 de junio al 15 de noviembre de 2021
	Informe técnico final de hallazgos de las encuestas estatales y nacional postelectoral	Junio al 15 de noviembre de 2021

7. ENTREGABLES

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Informe parcial de avance de actividades	21/06/2021
Bases de datos de los resultados de las encuestas estatales y nacional postelectoral	15/11/2021
Informe técnico final de hallazgos de las encuestas estatales y nacional postelectoral	15/11/2021
Informe financiero final	15/11/2021

POR EL INSTITUTO

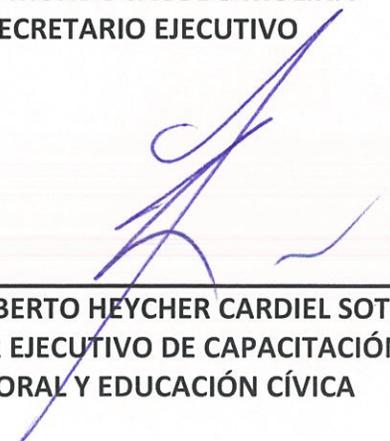


LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO

POR EL CIDE



DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y
APODERADO LEGAL



MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

El presente **ANEXO TÉCNICO** forma parte del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., el día 04 de junio de 2021.